Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 577/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las Defensorías Zonales de la Ciudad:

1. Detallar la cantidad total de personas que integran cada una de las Defensorías Zonales de la Ciudad, con detalle por profesión y por función; con indicación de la modalidad de contratación y antigüedad.
2. Informar la cantidad de casos en curso que requieren seguimiento asignados a cada Defensoría Zonal y a cada equipo técnico.
3. Informar la cantidad de casos que ingresaron durante los años 2024, 2025 y 2026. Asimismo, informar cuántos de estos casos derivaron en medidas de protección excepcional y cuántas de esas medidas se encuentran activas al 01/09/2026, desagregando la información por Defensoría Zonal y por profesional.
4. Detallar el criterio que utiliza el Consejo para distribuir los casos entre las Defensorías Zonales y entre los equipos técnicos de cada Defensoría Zonal.
5. Informar si existe una norma, un protocolo o una instrucción que fije una cantidad máxima de casos por profesional. En caso afirmativo, remita copia.
6. Informar la periodicidad con la que la Defensoría Zonal revisa la situación de una niña, un niño o un adolescente alojado en un dispositivo de cuidado residencial o con una familia ampliada o referente afectivo, en el marco de la estrategia de restitución de derechos una vez que se tomó una medida de protección excepcional.
7. Detallar si existe un sistema informático único de gestión de casos que compartan todas las Defensorías Zonales. En caso negativo, indique con qué sistema registra cada Defensoría sus casos.
8. Detallar si el Consejo dispone de información consolidada y en tiempo real sobre la cantidad de casos en curso por profesional,
9. Informar qué porcentaje del monto presupuestario asignado al Programa 72 está destinado específicamente a las Defensorías Zonales en los presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026, con indicación de la partida.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:31 -03:00
Director de Despacho Parlamentario